

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 000097-2021/SUNAT

MODIFICA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2021 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 15 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 00232-2020/SUNAT del 30 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y modificatorias, el cual está conformado por el Anexo B-5 que incluye el POI Anual con programación física y financiera del año 2021 de la Unidad Ejecutora 001273 - Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública - SUNAT y de la Unidad Ejecutora 001663 – Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI;

Que a través del Oficio N° 074-2021-EF/41.03 la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica a la SUNAT la aprobación de las incorporaciones no previstas de 2 inversiones con código N° 2516932 y N° 2114435 en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT se aprobó el Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la SUNAT, vigente a partir del 1 de julio de 2021;

Que el citado DOFP contempla, entre otros, la modificación de la estructura orgánica, competencias y funciones de las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos (SNATI), de Aduanas (SNAA) y de Administración y Finanzas (SNAAF), así como de sus unidades de organización dependientes, como consecuencia de la integración del control y recuperación de la deuda, de la integración de la conciliación de la recaudación, de la centralización de la contabilidad de ingresos, de la conformación de la Intendencia Nacional de Impugnaciones y del ordenamiento organizacional de la SNATI;

Que la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT señala en su Segunda Disposición Complementaria Final que las unidades de organización competentes de la SUNAT deberán adoptar las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en la citada resolución;

Que, de conformidad con el inciso b) del artículo 36° del DOFP de la SUNAT la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos (ONPEE) se encarga de supervisar los procesos de la formulación, consolidación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación del cumplimiento, entre otros, del Plan Estratégico y del Plan Operativo Institucional, en concordancia con los planes nacionales y sectoriales;

Que mediante el Informe N° 000013-2021-SUNAT/1V1000 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión de la ONPEE se sustenta el perfeccionamiento de las modificaciones del POI Anual 2021 de la SUNAT, solicitadas por las Superintendencias Nacionales Adjuntas de Tributos Internos, de Aduanas y de Administración y Finanzas; las mismas que fueron registradas en el aplicativo CEPLAN V.01, previa autorización del Superintendente Nacional, entre el 25 de junio y el 08 de julio del 2021;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, la modificación del POI Anual 2021 pasará a denominarse POI Anual 2021 Modificado versión 4 en el aplicativo CEPLAN V.01;

En uso de las facultades conferidas en el inciso m) del artículo 8° del DOFP de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la modificación del Anexo B-5 de la Unidad Ejecutora 001273 – Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por la incorporación de las Actividades Operativas (AO) N° AOI00127300163 y N° AOI00127300164 ; y, de la Unidad Ejecutora 001340 – Inversión Pública SUNAT por las incorporaciones de las AO N° AOI00134000175 y N° AOI00134000177, y las reprogramaciones de las metas financieras de las AO del Plan Operativo Institucional Anual 2021 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente resolución en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.gob.pe/sunat).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA